

ACTA DE SUBSANACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 6 Y 8

PROCEDIMIENTO (OBJETO)	Contratación de servicios de almacenamiento temporal de Residuos de Envases de Vidrio (REV) recogidos por algunos entes Locales que realizan la recogida en diferentes ámbitos territoriales.
ENTIDAD	ECOVIDRIO
PERÍODO	2014-2019
FECHA	Julio 2014

En Madrid, a 17 de julio de 2014 se celebra en la sede social de ECOVIDRIO la reunión del "Comité de Valoración" de ECOVIDRIO, teniendo por objeto analizar la documentación adicional a aportar por Butransa Logística, S.L. ("BUTRANSA"), adjudicatario de los lotes 6 y 8 del procedimiento P2, previa a la formalización del contrato. Asiste a la reunión como experto independiente, la entidad auditora KPMG representada por su socio Alfredo Cabañes, entidad que ha supervisado el proceso de selección P2 en todos sus trámites.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el "Comité de Valoración" **HACE CONSTAR:**

I. Tal y como consta en el Acta de selección del procedimiento P2 3/14 de 12 de Mayo de 2014, la eficacia de la adjudicación definitiva, contenida en la misma, se condicionaba a la aportación de la documentación prevista en las bases.

II. En relación a la comprobación de la documentación requerida de los lotes 6 y 8 adjudicados de acuerdo con los criterios de valoración previstos a la compañía Butransa, resulta que la correspondiente documentación administrativa y técnica presentada por dicha empresa, tanto para la prestación de los servicios incluidos en el lote 6, como para la prestación del lote 8 del procedimiento P2 3/14 es insuficiente para gestionar el volumen de residuos de envases de vidrio previstos en las bases.

III. Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 17.3 de las Bases del Procedimiento P2 3/14, el Comité de Valoración acuerda tener por desistida a la empresa Butransa de la adjudicación provisional de los lotes 6 y 8 del procedimiento P2 3/14, por no contar con las autorizaciones requeridas para la prestación del servicio en la fecha prevista en las bases para la firma del contrato.



IV. Como consecuencia del desistimiento del adjudicatario de los lotes 6 y 8, el Comité de Valoración ha acordado:

a. Para el lote 6

i. ECOVIDRIO se ha dirigido al licitador con segunda mejor puntuación para dicho lote, Daniel Rosas, S.A. ("DANIEL ROSAS"), con el fin de que facilite la documentación prevista en las bases previa a la firma del contrato. A este respecto, ha resultado que, DANIEL ROSAS no ha acreditado la obtención de la autorización administrativa con la capacidad requerida para la prestación del servicio de acuerdo con las bases del procedimiento P 2, por lo que el Comité de Valoración acuerda no considerar la oferta técnica de DANIEL ROSAS por falta de obtención de la autorización administrativa requerida para la prestación del servicio objeto del lote 6 en la fecha de formalización del correspondiente contrato.

ii. No habiendo más ofertas para este lote 6 presentadas, conforme a lo previsto en el primer párrafo de la cláusula 16 de las bases del procedimiento P2, el Comité de Valoración acuerda declarar desierto el lote 6 por falta de cumplimiento de los requisitos técnicos y/o administrativos de todas las ofertas presentadas para el lote 6. Asimismo, dado que ninguno de los licitadores que ha presentado oferta a este lote ha acreditado en plazo la obtención de la autorización requerida, ECOVIDRIO acuerda volver a convocar un concurso para la adjudicación de los servicios objeto del lote 6.



a. Para el lote 8,

i. ECOVIDRIO se ha dirigido al licitador del lote 8 con segunda mejor puntuación para dicho lote, Recuperadora de Vidrio de Barcelona S.A. ("REVIBASA") con el fin de que facilite la documentación prevista en las bases previa a la firma del contrato. A este respecto, ha resultado que, conforme a la documentación presentada, la planchada propuesta por REVIBASA, **sí** tiene capacidad de almacenamiento autorizada suficiente para la prestación del servicio de acuerdo con las bases del procedimiento P2, por lo que el Comité de Valoración acuerda la adjudicación definitiva del lote 8 a REVIBASA por tener la autorización administrativa requerida para la



ECOVIDRIO

prestación del servicio objeto del lote 8 en la fecha de formalización del correspondiente contrato.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, firman la presente acta, en Madrid, a 17 de julio de 2014.

El Director General



La Directora Financiero-Administrativa

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'A. Lina'.

La subdirectora de Operaciones

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'S. ...'.

El Director de Operaciones

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'V. ...'.

El Director de Empresas Adheridas P.A.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'P. ...'.

KPMG Auditores
Alfredo Cabañes, Socio

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Alfredo Cabañes'.